REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23/08/2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020-00922-00

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora allegada al correo institucional de este Despacho se encuentra ajustada a la previsión contenida en el artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de del demandado ISMAEL OROZCO MENDOZA.

Por secretaria efectúese el registro en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma establecida en el Articulo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el inciso quinto del artículo 108 del C.G.P.

Vencido el termino contemplado en el inciso sexto de la misma disposición ingrese el proceso al despacho para proceder conforme al inciso séptimo ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

gg

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 65 fijado hoy 24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria